



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:02 horas del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don Justo Delgado Cobo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José Ortega Gordón
Don José Manuel Marín Rondán
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Dña. M^a Dolores Romero Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Doña Isabel Pérez Amado
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don Antonio Alberto Gaitán Alberto
Dña. M^a José López Sotelo

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada de las Concejales, Dña. María Teresa Melgar Ortega, Doña Carolina Rosario Casanova Román y, Doña Yolanda Caro García y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha dieciséis de octubre de 2019. Se inició como queda constatado, a las 19:02 horas del día 17 de octubre de 2019, no produciéndose incidencia alguna durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la convocatoria de este Pleno, justificado por el propio asunto a tratar.

Y sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes.

Código Seguro De Verificación:	DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Justo Delgado Cobo	Firmado	19/02/2020 12:52:41 19/02/2020 12:35:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

II.- ALLANAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS CONTRA LIQUIDACIÓN CONSUMOS DE AGUA AUSAU2.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2019, se da lectura a la Propuesta redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA

Visto que fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos contra desestimación de recursos de reposición interpuestos contra liquidación por "consumo de aguas municipales" por vecinos que constan identificados en el expediente, con domicilio en la Calle Rocío Vega, de la Unidad de Actuación AU-SAU-2, los cuales se tramitan ante los Juzgados Contencioso-administrativo de Sevilla Abreviados 81/19 Juzgado Contencioso-administrativo 14 de Sevilla, 148/19 Juzgado 9,156/10 Juzgado 2, 171/19 Juzgado 7, 155/19 Juzgado 8, 160/19 Juzgado 12, 162/19 Juzgado 10, 157/19 Juzgado 13, 154/19 Juzgado 1, 157/19 Juzgado 3, 149/19 Juzgado 6, 159/19 Juzgado 4, 151/19 Juzgado 1, 161/19 Juzgado 5, y 159/19 Juzgado 14, todos ellos con idéntico objeto.

Visto que ha recaído Sentencia estimatoria y firme en los recursos interpuestos en los Procedimientos Abreviados 156/19 Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla con fecha 8 de octubre pasado y 171/19 del Juzgado Contencioso-administrativo nº 7 de Sevilla con fecha 19 de septiembre pasado, anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, al entender en ambos casos que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio del derecho del ayuntamiento a reclamar de los vecinos los daños y perjuicios por consumo de agua municipal a través del procedimiento correspondiente, y siendo de prever, atendidos dichos pronunciamientos judiciales, que las sentencias pendientes se pronuncien en el mismo sentido.

Visto que se hay señaladas fechas de juicio que son inminentes, para los días 18 de octubre de 2019 (recurso 149/2016 del Juzgado 6), 23 de octubre de 2019 (recurso 159/19 Juzgado 4) y 4 de noviembre de 2019 (recurso 160/2019 Juzgado 12), amén de otras señaladas para fechas posteriores, lo que exige la adopción del acuerdo a la mayor brevedad posible en evitación del empleo innecesario de más recursos municipales.

Visto que el art. 73,1 Ley 7/1999 Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que "Las Entidades Locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación." Y el art. 75 Ley Jurisdicción Contencioso-administrativa, que establece que "los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo anterior", disponiendo el art. 74,2 que "para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos".

Visto que el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone que el orden del día será formado por el Alcalde-Presidente, como también establece el artículo 82.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales cuando de manera expresa dice que el "orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaría", correspondiendo la competencia al Alcalde para la convocatoria y presidencia de las sesiones del Pleno (artículo 21.1.c) de LRRL.

Código Seguro De Verificación:	DDymPL00nDUGSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Justo Delgado Cobo	Firmado	19/02/2020 12:52:41
Observaciones		Firmado	19/02/2020 12:35:17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DDymPL00nDUGSRVptlRfBg==		Página 2/4





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Visto que el art. 82 ROF establece "2.En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Consta en el expediente informe jurídico de D. Ricardo Luna, en el que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Allanamamiento en los recursos contencioso-administrativos instados contra liquidación consumo de agua n° Abreviados 81/19 Juzgado Contencioso-administrativo 14 de Sevilla, 148/19 Juzgado 9, 155/19 Juzgado 8, 160/19 Juzgado 12, 162/19 Juzgado 10, 157/19 Juzgado 13, 154/19 Juzgado 1, 157/19 Juzgado 3, 149/19 Juzgado 6, 159/19 Juzgado 4, 151/19 Juzgado 1, 161/19 Juzgado 5, y 159/19 Juzgado 14 todos ellos de Sevilla, tras haber recaído ya dos sentencias estimatorias en los recursos 156/2019 del Juzgado Contencioso n° 2 y 171/19 del Juzgado contencioso administrativo n° 7, anulando las resoluciones recurridas por considerar que no se ha seguido el procedimiento establecido, ello a fin de iniciar reclamación de daños y perjuicios por el procedimiento correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo, al Letrado Don Ricardo Fernández Luna, que tiene encomendada la defensa y representación del Ayuntamiento de Santiponce en los Procedimiento indicados en el cuerpo del presente Acuerdo, para que a su vez, proceda a comunicar este Acuerdo a los correspondientes Juzgados."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

III.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 3 DEL ACUERDO CDGAE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2019, se da lectura a la Propuesta de Acuerdo redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA

Considerando que con fecha 14 de octubre de 2019 se emitió informe de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, de la MEDIDA 3 del Acuerdo CDGAE sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, CDGAE, en su acuerdo de 14 de marzo de 2019, con las condiciones que calcule el ICO.

Código Seguro De Verificación:	DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	19/02/2020 12:52:41	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	19/02/2020 12:35:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

SEGUNDO.- Aprobar la actualización del Plan de Ajuste con los compromisos que se indican:

	Compromiso	Compromiso	Compromiso	Compromiso	Compromiso	Compromiso	Compromiso
	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026
Deuda viva	3.173.607,33	2.978.221,44	2.399.692,16	1.777.958,44	1.072.816,15	397.754,43	20.605,72
Ingresos corriente	5.350.000	5.400.000	5.450.000	5.500.000	5.550.000	5.600.000	5.650.000
% deuda viva	59,31	55,15	44,03	32,32	19,33	7,10	0,36

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve y diez horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	19/02/2020 12:52:41	
	Justo Delgado Cobo	Firmado	19/02/2020 12:35:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DDymPL00nDUgSRVptlRfBg==			